



VISTOS:

El Informe N° 001234-2024-PEL/PEL.01.01.01 de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Subunidad de Logística de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0313-2023-PCM, de fecha 28 de diciembre 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual incluye el Presupuesto Institucional de Apertura del Proyecto Especial Legado que asciende a S/. 275, 599,933.00 (Doscientos setenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil novecientos treinta y tres con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 0050-2024-PEL/PEL.01.03, la Oficina de Administración aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades del Proyecto Especial Legado 2024-2026 que comprende los requerimientos de bienes y servicios de las unidades orgánicas para el periodo 2024, 2025 y 2026;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0048-2024-PEL/PEL, se delega al Jefe (a) de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, ahora Proyecto Especial Legado, la facultad de aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones para el presente Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°003-2024-PEL/PEL.01.03, de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°003A-2024-PEL/PEL.01.03, de fecha 29 de enero de 2024, la Oficina de Administración aprobó la primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°004-2024-PEL/PEL.01.03, de fecha 02 de febrero de 2024, la Unidad de Administración aprobó la segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°009-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 01 de marzo de 2024, la Unidad de Administración aprobó la tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificador/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: D004MQR. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL01010120240000806.



Que, mediante Resolución Jefatural N°015-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 06 de marzo de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°018-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 15 de marzo de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°019-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 25 de marzo de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000004-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 05 de abril de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000008-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 16 de abril de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000011-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 19 de abril de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000013-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 25 de abril de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000016-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 3 de mayo de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Décima Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000017-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 14 de mayo de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Décima Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000018-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 22 de mayo de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Décima Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000022-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 27 de mayo de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Décima Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;



Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: D004MQR. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL01010120240000806.



Que, mediante Resolución Jefatural N°000025-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 5 de junio de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Décimo Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000035-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 18 de junio de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Décimo sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000052-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 25 de junio de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Décimo Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000054-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 02 de julio de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Décimo Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000056-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 03 de julio de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Décimo Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000057-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 04 de julio de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Vigésima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000058-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 05 de julio de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Vigésima Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000059-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 08 de julio de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Vigésima Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000061-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 09 de julio de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Vigésima Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000062-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 10 de julio de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Vigésima Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000064-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 10 de julio de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Vigésima Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: D004MQR. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL01010120240000806.



Que, mediante Resolución Jefatural N°000065-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 11 de julio de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Vigésima Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000067-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 12 de julio de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Vigésima Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000068-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 16 de julio de 2024, la Unidad de Administración aprobó la Vigésima Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000070-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 18 de julio de 2024, se aprobó la vigésima novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado 2024.

Que, mediante Resolución Jefatural N°000071-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 19 de julio de 2024, se aprobó la trigésima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado 2024.

Que, mediante Resolución Jefatural N°000072-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 22 de julio de 2024, se aprobó la trigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado 2024.

Que, mediante Resolución Jefatural N°000075-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 24 de julio de 2024, se aprobó la trigésima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado 2024.

Que, mediante Resolución Jefatural N°000076-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 25 de julio de 2024, se aprobó la trigésima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado 2024.

Que, mediante Resolución Jefatural N°000077-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 25 de julio de 2024, se aprobó la trigésima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado 2024.

Que, Mediante Memorando N° 0001598-2024-PEL/PEL.04 de fecha 05 de julio de 2024, la Unidad de operaciones y Mantenimiento de sedes Proyecto Legado, remite a la Unidad de Administración los términos de referencia para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARIA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO PUNTA ROCAS”**, a fin de que la Subunidad de Logística realice las gestiones pertinentes para la contratación del requerimiento en mención;



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: D004MQR. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL01010120240000806.



Que, mediante el Informe de Indagación de Mercado N° 003-2024-PEL/UA-SUL-JAHI de fecha 18 de julio de 2024, la Subunidad de Logística, elaboró la indagación de mercado para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARIA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO PUNTA ROCAS”**, determinando el valor estimado por el monto de S/ 189,210.00 (Ciento ochenta y nueve mil doscientos diez con 00/100 Soles), con Tipo de Procedimiento Adjudicación Simplificada, con Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme a la disposición del numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”. Asimismo, se verificó que la necesidad en mención se encuentra programada en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026, Versión 94;

Que, mediante Informe N° 001216-2024-PEL/PEL.01.01.01 de fecha 25 de julio de 2024, la Subunidad de Logística solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 2308 por el importe de S/ 189,210.00 (Ciento ochenta y nueve mil doscientos diez con 00/100 Soles), para la **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARIA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO PUNTA ROCAS”**;

Que, mediante Memorando N° 000649-2024-PEL/PEL.01.05 de fecha 25 de julio de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Subunidad de Logística, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2308 por el importe de S/ 189,210.00 (Ciento ochenta y nueve mil doscientos diez con 00/100 Soles), que garantiza el respaldo presupuestal para la **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARIA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO PUNTA ROCAS”**;

Que, mediante Memorando N° 0001533-2024-PEL/PEL.04 de fecha 05 de julio de 2024, la Unidad de operaciones y Mantenimiento de sedes Proyecto Legado, remite a la Unidad de Administración los términos de referencia para la contratación del **“SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO PERMANENTE DE LAS SEDES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – 2024”**, a fin de que la Subunidad de Logística realice las gestiones pertinentes para la contratación del requerimiento en mención;

Que, Mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2024, la Sub unidad de Mantenimiento y Conservación de sedes de la Unidad de operaciones y Mantenimiento de sedes, remitió el Termino de Referencia actualizadas (Versión 2) para el **“SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO PERMANENTE DE LAS SEDES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO DURANTE**



Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: D004MQR. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL01010120240000806.



LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – 2024”, a fin de que la Subunidad de Logística realice las gestiones necesarias para la contratación del requerimiento en mención;

Que, Mediante el Informe de Indagación de Mercado N° 005-2024-PEL/UA-SUL-JARR de fecha 25 de julio de 2024, la Subunidad de Logística, elaboró la indagación de mercado para el **“SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO PERMANENTE DE LAS SEDES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – 2024”**, determinando el valor estimado por el monto de S/ 323,450.00 (trescientos veinte tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), con Tipo de Procedimiento Adjudicación Simplificada, con Sistema de Contratación a Precios unitarios, conforme a la disposición del numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”. Asimismo, se verificó que la necesidad en mención se encuentra programada en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026, Versión 64;

Que, Mediante Informe N° 001218-2024-PEL/PEL.01.01.01 de fecha 25 de julio de 2024, la Subunidad de Logística solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 2309 por el importe de S/ 323,450.00 (trescientos veinte tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), para el **“SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO PERMANENTE DE LAS SEDES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – 2024”**;

Que, mediante Memorando N° 000651-2024-PEL/PEL.01.05 de fecha 25 de julio de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Subunidad de Logística, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2309 por el importe de S/ 323,450.00 (trescientos veinte tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), que garantiza el respaldo presupuestal para el **“SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO PERMANENTE DE LAS SEDES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – 2024”**;

Que, mediante Memorando N° 0001648-2024-PEL/PEL.04 de fecha 10 de julio de 2024, la Unidad de operaciones y Mantenimiento de sedes Proyecto Legado, remite a la Unidad de Administración los términos de referencia para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE LAS SEDES DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS 2024 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RECUBRIMIENTO SINTETICO DE LA PISTA DE PATINAJE DE ALTA VELOCIDAD UBICADO EN EL COMPLEJO PANAMERICANO PARQUE COSTA VERDE - SAN MIGUEL”**, a fin de que la Subunidad de Logística realice las gestiones pertinentes para la contratación del requerimiento en mención;

Que, Mediante el Informe de Indagación de Mercado N° 010-2024-PEL/UA-SUL-CAPM de fecha 22 de julio de 2024, la Sub Unidad de Logística, elaboró la indagación de



Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: D004MQR. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL01010120240000806.



mercado para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE LAS SEDES DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS 2024 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RECUBRIMIENTO SINTETICO DE LA PISTA DE PATINAJE DE ALTA VELOCIDAD UBICADO EN EL COMPLEJO PANAMERICANO PARQUE COSTA VERDE - SAN MIGUEL”**, determinando el valor estimado por el monto de S/ 457,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil con 00/100 Soles), con Tipo de Procedimiento Adjudicación Simplificada, con Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme a la disposición del numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”. Asimismo, se verificó que la necesidad en mención se encuentra programada en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026, Versión 64;

Que, mediante Informe N° 001221-2024-PEL/PEL.01.01.01 de fecha 25 de julio de 2024, la Subunidad de Logística solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 2311 por el importe de S/ 457,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil con 00/100 Soles), para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE LAS SEDES DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS 2024 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RECUBRIMIENTO SINTETICO DE LA PISTA DE PATINAJE DE ALTA VELOCIDAD UBICADO EN EL COMPLEJO PANAMERICANO PARQUE COSTA VERDE - SAN MIGUEL”**;

Que, Mediante Memorando N° 000650-2024-PEL/PEL.01.05 de fecha 25 de julio de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Subunidad de Logística, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2311 por el importe de S/ 457,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil con 00/100 Soles), que garantiza el respaldo presupuestal para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE LAS SEDES DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS 2024 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RECUBRIMIENTO SINTETICO DE LA PISTA DE PATINAJE DE ALTA VELOCIDAD UBICADO EN EL COMPLEJO PANAMERICANO PARQUE COSTA VERDE - SAN MIGUEL”**;

Que, mediante el informe N° 001234-2024-PEL/PEL.01.01.01, de fecha 30 de julio de 2024, la Subunidad de Logística solicita a la Unidad de Administración la inclusión de tres procedimientos de selección, el cual corresponde a la Trigésima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 del Proyecto Especial Legado, considerando la inclusión de: i) **PAC N° 126: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARIA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO PUNTA ROCAS”**, ii) **PAC N° 127: “SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO PERMANENTE DE LAS SEDES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – 2024”** y iii) **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE LAS SEDES DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS 2024 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RECUBRIMIENTO SINTETICO DE LA PISTA DE PATINAJE DE ALTA VELOCIDAD UBICADO EN EL COMPLEJO PANAMERICANO PARQUE**



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: D004MQR. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL01010120240000806.



COSTA VERDE - SAN MIGUEL”; Inclusiones que se encuentran conforme al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.1 de Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, por lo cual de acuerdo a la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01-“Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, establece disposiciones para que todas Entidades Públicas u Organizaciones de las Entidades, programen sus necesidades de bienes, servicios y obras” se realizaron algunas inclusiones al Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Así también señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva establece que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado, para el año fiscal 2024, se encuentra delegada en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0048-2024-PEL/PEL, del 15 de marzo de 2024, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0087-2024-PEL/PEL del 17 de junio de 2024;

De conformidad, con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, sus modificatorias, en la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, su modificatoria; en la Resolución Directoral Ejecutiva N°0048-2024-PEL/PEL y su modificatoria, que delega diversas facultades y atribuciones en la Unidad de Administración;



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: D004MQR. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL01010120240000806.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Trigésima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC del Proyecto Especial Legado para el Año Fiscal 2024, para incluir tres (3) Procedimientos de Selección que se detallan en el Anexo.

Artículo 2.- DISPONER que la Subunidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- EXHORTAR a la Subunidad de Logística, proceda a convocar los procedimientos de selección en el mes previsto en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR a la Secretaría Administrativa a efectos de proceder con la publicación de la presente resolución y Anexo en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

YOVANA ALFARO RAMOS
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
PROYECTO ESPECIAL LEGADO



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: D004MQR. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL01010120240000806.